



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019 00372 00

Agréguese a los autos la inclusión de los datos del proceso de la referencia en el Registro Nacional de Emplazados (*archivo# 25*) y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Surtido en legal forma el emplazamiento de la demandada MELINA ALBA VILLAREAL y como quiera que la misma no compareció, el Juzgado le designa como *curador ad litem* a SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ quien puede ser notificada en Carrera 29 No. 39 b 63 o en el correo electrónico sandraj@aygltda.com.co y/o juridico1@aygltda.com.co para que la represente en este asunto. *Comuníquesele telegráficamente* la designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE(1 de 2)¹

Firmado Por:

¹ Decisión anotada en el estado No. 066 de 13 de junio de 2022

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34c374d7556d1724f560acfc9b98cf7e3264a80eae4334e4b310cbd4e1cbbc9**

Documento generado en 10/06/2022 10:55:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>